

Segundo.- El artículo 4 del Decreto 179/1994, de 29 de julio de regulación de Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 105, de 26 de agosto).

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 29.m) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto), en su redacción actual, en el artículo 5.e) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto), en su redacción actual, y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14 de julio), vista la propuesta elevada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos,

D I S P O N G O:

Primero.- Autorizar la creación, registro y puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, cuyos datos figuran a continuación:

a) Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

b) Denominación específica: "Villa de Moya".

c) Código del centro: 35014214.

d) Titular: Ayuntamiento de Moya.

e) Domicilio:

- Sede principal, sita en el CEIP Agustín Millares Díaz, en la calle Secretario Juan González, 7, Moya.

- Sede de Fontanales, sita en el CEIP Manuel Balbuena Pedraza, en la calle Juan Mateo de Castro, 18, Fontanales.

f) Municipio: Moya.

g) Provincia: Las Palmas.

h) Capacidad: 250 puestos escolares.

Segundo.- Por el Registro de Centros Docentes, se procederá a su inscripción con el código correspondiente.

Tercero.- El Servicio de Inspección Educativa velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en la legislación vigente, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de los fines.

Cuarto.- La Escuela Municipal de Música Villa de Moya podrá expedir credenciales de los estudios realizados por sus alumnos sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados o títulos con validez académica y profesional.

Quinto.- Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá efectos a partir del inicio del curso escolar 2009/2010.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

1081 Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 15 de junio de 2009, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos no universitarios para el curso escolar 2009-2010 y de planificación para el curso escolar 2010-2011.

Examinado el expediente iniciado por esta Dirección General de Promoción Educativa referente a la aprobación de las instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos no universitarios en el curso escolar 2009-2010 y de planificación para el curso escolar 2010-2011, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La realidad social demanda de las Administraciones educativas la existencia de los servicios de comedor en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, como un servicio complementario educativo a la enseñanza, compensatorio y social, dentro de los principios de igualdad y solidaridad.

Segundo.- Al objeto de garantizar la escolarización y la comida principal del alumnado desfavorecido, se considera conveniente subvencionar a los alumnos comensales para el curso escolar 2009-2010 y planificar la actividad de los comedores escolares para el curso siguiente 2010-2011.

Tercero.- Asimismo, se hace necesaria la conciliación de la vida laboral con la vida familiar, a través de servicios facilitados por la Administración, en aras de conseguir una mayor igualdad de oportunidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 24 de abril de 2009, por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de la concesión de subvenciones de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de esta Consejería (B.O.C. nº 84, de 5.5.09), se dictan las presentes Instrucciones en desarrollo de dicha Orden departamental.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 47, de 10.3.03), corresponde a esta Dirección General publicar una Resolución que recoja una serie de extremos referidos a la organización y funcionamiento del servicio de comedores escolares.

Tercero.- Para la presente convocatoria se tendrá en cuenta lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.09).

De acuerdo con las atribuciones reconocidas en el artículo 14, apartado b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), la Orden de 19 de noviembre de 2007, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento (B.O.C. nº 235, de 23.11.07) y la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se delega el dictar cuantas instrucciones requieran la interpretación y desarrollo de dicha Orden,

RESUELVO:

Primero.- Dictar instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos no universitarios para el curso escolar 2009-2010 (anexo I) y para la planificación del curso escolar 2010/2011 (anexo II), en desarrollo de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 24 de abril de 2009, por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de la concesión de subvenciones de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de esta Consejería.

Segundo.- Remisión de documentación por los centros.

1. Todos los apéndices a que hace referencia la presente Resolución, bien de manera individual o conjunta, llevarán el correspondiente oficio de remisión suscrito por la Dirección de los centros, con registro de entrada anterior a las fechas establecidas. De no respetar los plazos quedaría sin efecto lo solicitado.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los centros, se adjunta cuadro resumen de los apéndices especificados en la presente Orden del anexo I, así como contenido y fechas en orden cronológico de los mismos.

APÉNDICES	CONTENIDO	FECHA	DESTINO
III	Planificación Curso 2010/2011	30/01/2010	Dirección General de Promoción Educativa
VII	Asignación Extraordinaria (si procede) Curso 2009/2010	30/01/2010	Dirección General de Promoción Educativa
II	Tramos de renta Curso 2010/2011	15/07/2010	Dirección General de Promoción Educativa
IV	Justificación Ingresos-Gastos Curso 2009/2010	15/07/2010	Dirección General de Promoción Educativa
V	Informe Días Servicio y promedio comensales Curso 2009/2010	15/07/2010	Dirección General de Promoción Educativa
VI	Certificación Concesión Subvenciones Curso 2009/2010	15/07/2010	Dirección General de Promoción Educativa
VIII	Certificado de Encargado de Comedor Curso 2009/2010	15/07/2010	Dirección General de Promoción Educativa

Tercero.- Con carácter general deberán tenerse en cuenta los objetivos números 167 (“todos los colegios con comedor ubicados en zonas donde exista un alto nivel de flúor en el agua de abasto, dispondrán de agua no fluorada para la preparación de la comida y para el agua de consumo”), 171 (“los colegios con comedor escolar realizarán sistemáticamente actividades de cepillado dental”) y 301 (“en los colegios con servicio de comedor, el suministro alimentario será nutricionalmente adecuado”), establecidos en el Decreto 3/1997, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan de Salud de Canarias (B.O.C. nº 41, de 31.3.97).

Cuarto.- El marco legal que regula las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos es muy amplio, por ello se indican aquellas que, por su importancia directa, son aplicables:

Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25.2.02); Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, que fija las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Orden de 10 de julio de 2002, que regula las condiciones para el ejercicio de actividades de formación de manipuladores y el régimen de autorización y registro (B.O.C. nº 111, de 19.8.02); Orden de 8 de octubre de 2002, que corrige errores de la Orden de 10 de julio de 2002 (B.O.C. nº 147, de 4.11.02), modificada por la corrección de errores de la Orden de 8 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 4, de 6.1.03); Reglamento (CE) nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (D.O.U.E. nº L 266, de 25.6.04).

Quinto.- Para lo no contemplado en esta Resolución, se estará a lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (B.O.E. nº 176, de 25.7.06); así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.09); la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre); los artículos 17 y 18 de la Orden de 11 de septiembre de 1996 (B.O.C. nº 119, de 18 de septiembre) y la Orden de 25 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 47, de 10.3.03), por la que se regula el funcionamiento de los comedores escolares (Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5), en lo que no se oponga o contradiga con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2009, que establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos no universi-

tarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 84, de 5.5.09).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2009.-
La Directora General de Promoción Educativa, Pilar Teresa Díaz Luis.

A N E X O I

INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES PARA EL CURSO 2009-2010.

Primera.- Días de funcionamiento del comedor.

1. Para establecer las asignaciones con destino a las subvenciones de los alumnos comensales, los días objeto de subvención para el curso escolar 2009/2010 serán 170.

2. El servicio del comedor escolar coincidirá con el período lectivo que fije la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, no excediendo su comienzo en tres días al inicio lectivo. Su finalización coincidirá con el último día lectivo.

3. Si los días de funcionamiento del comedor fijados en el apartado 2 fuesen superiores a los días objeto de subvención, los Consejos Escolares adaptarán el presupuesto a los días reales de servicio.

Segunda.- Asignaciones de los encargados de comedor.

1. Las retribuciones mensuales de los encargados de comedor para el curso escolar 2009/2010, como gratificación, son las que se indican atendiendo a tipo de gestión y módulo:

MÓDULO	DIRECTA	CONTRATO
Hasta 100	139,40 euros	121,70 euros
De 101 a 300	147,00 euros	128,50 euros
Más de 300	157,80 euros	135,80 euros

2. El módulo de aplicación será el consignado en la presente Resolución.

3. El pago de esta retribución será abonado mediante un ingreso en la cuenta de percepción de sus haberes, con posterioridad a la finalización del servicio.

4. Al finalizar el servicio del comedor, y antes del 15 de julio de 2010, se remitirá a la Dirección General de Promoción Educativa, debidamente cumplimentado, el certificado del Encargado del Comedor que figura como apéndice VIII de la presente Resolución.

Tercera.- Alumnos comensales autorizados y personal laboral al servicio de cada comedor.

1. El personal laboral que se fija para el funcionamiento de los comedores escolares y el número de alumnos comensales autorizados, desglosados por etapas educativas, es el que se especifica en el apéndice I.

2. Si la planificación de funcionamiento del centro se viese afectada por disminución o aumento de grupos, si el número de comensales reales y distribución por niveles es inferior o superior al módulo de la presente Resolución, o si la disponibilidad de personal así lo requiriera, el referido apéndice I podría sufrir disminución tanto en el número de comensales como en el de personal laboral y aumento, si los recursos presupuestarios o de personal lo permiten.

Cuarta.- Límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención.

1. El límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención y los criterios de asignación de crédito para el curso escolar 2009/2010 son los que se indican en los apartados 1, 2 y 3 de la instrucción séptima de este anexo.

2. Concesión de subvención.

El Consejo Escolar concederá las subvenciones teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Deberá ser solicitada por la persona interesada o su representante legal, mediante el modelo de solicitud que aparece como anexo II de la Resolución de esta Dirección General de 5 de mayo de 2009 (B.O.C. nº 94, de 19 de mayo).

b) Podrá beneficiarse de ellas el alumnado cuya renta familiar no supere los 15.278,00 euros, en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro se añadirán 1.803,00 euros por cada miembro computable. La renta familiar se obtendrá de la base imponible general de la declaración de la renta.

c) Los comensales de los centros con comedores subvencionados en los que el personal de vigilancia dependa de la empresa contratada, que no reúnan los requisitos del párrafo anterior, podrán ser beneficiarios de subvención por un importe máximo de 0,53 euros/día con el fin de compensar el coste financiero generado por este tipo de gestión. En cualquier caso la cuota de estos comensales no podrá ser inferior a 2,10 euros/día.

d) Las subvenciones deberán aplicarse a la finalidad otorgada, por consiguiente, se concederán a los alumnos y alumnas aplicando los criterios y baremos que dan preferencia para percibir la misma y teniendo en cuenta al alumnado de menor renta familiar y la situación socioeconómica y familiar del mismo debidamente acreditadas, pudiendo, excepcionalmente, determinados comensales estar exentos del pago de cuotas y por tanto, hacer uso del servicio gratuitamente.

e) Las subvenciones no utilizadas (por haber menos alumnado del autorizado, no prestarse el servicio los días previstos, no precisar los alumnos de ellas, etc.) quedarán como remanente.

3. La información publicada en el tablón de anuncios (listados de admisión, concesión de subvención, coste del servicio, cuotas establecidas, las variaciones acordadas y nota informativa en la que se indique qué copia de la normativa que regula el funcionamiento de los comedores escolares se encuentra en la Secretaría del centro a disposición de los interesados) permanecerán publicadas en el tablón de anuncios durante el curso escolar referenciado, procediendo el titular de la Secretaría al archivo de copia de todo lo publicado junto a las correspondientes certificaciones en las que se hagan constar las fechas de las mismas.

Quinta.- Cuota de alumnos y alumnas.

El Consejo Escolar establecerá las cuotas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Los alumnos y alumnas que no soliciten subvención o no reúnan los requisitos para obtenerla, abonarán el coste del servicio, sin que en ningún caso la cuota sea inferior a 2,10 euros/día.

b) Los alumnos y alumnas comensales beneficiarios/as de subvenciones tendrán cuotas diferenciadas.

c) Las cuotas serán ingresadas en la cuenta corriente del comedor dentro de los diez primeros días de cada mes.

Sexta.- Otros comensales autorizados.

1. La Dirección del centro podrá autorizar el uso del servicio del comedor escolar, si las disponibilidades de personal y espacios lo permite, al profesorado del mismo, y, excepcionalmente, al de otros centros sin comedor que lo soliciten, fijándose una cuota de 2,70 euros/menú/día, o el coste del mismo cuando éste sea superior a la referida cantidad. Las cuotas serán ingresadas, por períodos anticipados, en la cuenta corriente del comedor del centro.

2. Asimismo, podrá autorizar al personal docente y de servicios o programas educativos autorizados y dependientes de esta Consejería, en los mismos supuestos y por la misma cantidad contemplada en el apartado anterior.

3. A otro personal que preste servicios permanentes durante el curso en el centro, aunque no dependa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en las mismas condiciones señaladas en el apartado 1.

4. Igualmente, con carácter esporádico, alumnado de otros centros docentes públicos no universitarios que se encuentre realizando actividades extraescolares (viaje de fin de curso, visitas, programas de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, etc.). Les será de aplicación la cuota de comensal no subvencionado.

5. El Director o Directora del centro y el Encargado o Encargada de Comedor, cuando hagan uso de este servicio, estarán exentos/as del pago de la minuta.

6. Con el fin de potenciar la función educativa del comedor, los centros, a través del Consejo Escolar, podrán acordar la incorporación de profesorado que preste servicio en el centro, que voluntariamente lo solicite y en número preciso al servicio del comedor, con la misión única y específica de colaborar en la tarea educativa durante el servicio del comedor. Dicho profesorado quedará exento de abonar el pago de la minuta.

7. El coste generado por lo contemplado en los apartados 5 y 6 será previsto en el presupuesto del

comedor, no pudiendo proceder de los créditos asignados para subvención a los alumnos.

8. El personal laboral de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptima.- Criterios y asignaciones de crédito para el curso escolar 2009/2010.

1. Podrá beneficiarse de las subvenciones aquel alumnado cuya renta familiar no supere los 15.278,00 euros en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro se añadirán 1.803,00 euros por cada miembro computable.

La renta familiar se obtendrá de la base imponible general.

1.1. La asignación de crédito para el curso escolar 2009/2010 se transferirá a la cuenta del comedor escolar del centro mediante dos ingresos, que formarán parte de un solo libramiento (expediente administrativo).

2. Asignaciones de créditos para el curso escolar 2009/2010.

A efecto de establecer los criterios de asignación de créditos, se fijan tres tramos de rentas o modalidades:

A) Alumnado con rentas que superan el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención.

B) Alumnado con rentas entre 6.010,00 euros y el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención.

C) Alumnado con rentas que no superan los 6.010,00 euros.

3. Las cuantías de las subvenciones según modalidad y datos facilitados por los centros, provisionalmente serán las siguientes:

3.1. Comedores de gestión directa.

3.1.1. Los comedores de gestión directa recibirán en concepto de subvención por el servicio del comedor escolar las siguientes cantidades:

A) Alumnado con rentas que superan el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención: 0,00 euros.

B) Alumnado con rentas entre 6.010,00 euros y el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención: 0,35 euros.

C) Alumnado con rentas que no superan los 6.010,00 euros: 0,87 euros.

3.1.2. Centros Específicos de Educación Especial.

En los Centros Específicos de Educación Especial (C.E.E.E.) las cantidades que recibirán en concepto de subvención son las siguientes:

A) Alumnado con rentas que superan el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención: 0,00 euros.

B) Alumnado con rentas entre 6.010,00 euros y el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención: 0,81 euros.

C) Alumnado con rentas que no superan los 6.010,00 euros: 1,33 euros.

3.2. Comedores de gestión contratada.

Los comedores de gestión contratada recibirán las mismas subvenciones que los de gestión directa, cada uno dentro de los tramos de renta A, B y C.

3.3. Con el fin de compensar el coste financiero de los comedores de este tipo de gestión, tanto para los centros ordinarios como para los C.E.E.E., se establece una subvención adicional por comensal.

3.4. Cuando el personal de vigilancia sea a cargo de la Consejería:

a) Centros cuyo número de comensales esté comprendido entre 1 y 75.

Alumnado comensal de renta modalidad B: 0,81 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad C: 1,05 euros.

b) Centros cuyo número de comensales sea superior a 75.

Alumnado comensal de renta modalidad B: 0,60 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad C: 0,84 euros.

3.5. Cuando el personal de vigilancia sea a cargo de las empresas contratadas:

a) Centros cuyo número de comensales esté comprendido entre 1 y 75.

Alumnado comensal de renta modalidad A: 0,53 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad B: 1,33 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad C: 1,57 euros.

b) Centros cuyo número de comensales sea superior a 75.

Alumnado comensal de renta modalidad A: 0,53 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad B: 1,12 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad C: 1,36 euros.

3.6. En cualquier caso, de producirse variación en dichas cuantías se procederá a la publicación de una Resolución conteniendo los nuevos importes.

3.7. Cuadro resumen asignación de créditos atendiendo a gestión del comedor, número de comensales y tramos de renta.

GESTIÓN	Nº COMENSALES	A	B	C
		RENDA SUPERIOR A 15.278,00 Euros	RENDA ENTRE 6.010,00 Euros y 15.278,00 Euros	RENDA NO SUPERIOR A 6.010,00 Euros
		TOTAL	TOTAL	TOTAL
GESTIÓN DIRECTA (EXCEPTO C.E.E.E.)	INDISTINTO	0	0,35	0,87
SERVICIO CONTRATADO (VIGILANTES CONSEJERÍA)	menos de 75	0	1,16	1,92
	más de 75	0	0,95	1,71
SERVICIO CONTRATADO (VIGILANTES CATERING)	menos de 75	0,53	1,68	2,44
	más de 75	0,53	1,47	2,23
C.E.E.E. GESTIÓN DIRECTA	INDISTINTO	0	0,81	1,33
C.E.E.E. SERVICIO CONTRATADO	menos de 75	0	1,62	2,38
	más de 75	0	1,41	2,17

Octava.- Gestión económica y justificación del gasto.

1. Asignación extraordinaria curso escolar 2009/2010.

Si los datos remitidos en el apéndice II (julio 2009), como consecuencia del aumento de grupos en el curso escolar, o por cualquier otra circunstancia relevante, sufrieran modificación considerable en el aumento de subvención ya concedida, el Consejo Escolar podrá solicitar a la Dirección General de Promoción Educativa una asignación extraordinaria, según modelo del apéndice VII, antes del 30 de enero de 2010, que estará condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario.

Igualmente la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes podrá conceder asignaciones extraordinarias cuando existan razones justificadas que así lo aconsejen.

2. Justificación de los ingresos y gastos, curso escolar 2009/2010.

2.1. Antes del 15 de julio de 2010, tendrá entrada en la Dirección General de Promoción Educativa, una certificación del Consejo Escolar acreditativa de los ingresos y gastos del comedor escolar, según modelo del apéndice IV.

2.2. Igualmente, se remitirá antes del 15 de julio de 2010, informe de los días reales de servicio del curso escolar 2009/2010 y número de comensales subvencionados y no subvencionados, según modelo del apéndice V.

2.3. Asimismo, y en la misma fecha, certificación acreditativa de la concesión de subvención, con relación nominal, según modelo apéndice VI.

Novena.- Organización y funcionamiento del servicio.

9.1. La pérdida de la condición de comensal o separación del servicio por causas distintas a las especificadas en la base vigesimoprimera, apartado 3, del anexo II de la Orden de 24 de abril de 2009 (no abono de cuotas o falsedad de datos) requerirá la aplicación del procedimiento que establece el Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 81/2001, de 19 de marzo, por el que se modifica el Decreto 292/1995, y la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se regula el procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia, previsto en el Decreto 292/1995.

9.2. El Consejo Escolar, en aplicación del artículo 9, apartado 3, de la Orden de Comedores de 25 de febrero de 2003, garantizará la seguridad de los comensales y funcionamiento del servicio, estableciendo claramente el protocolo de actuaciones en caso de evacuación, accidente u otras circunstancias relevantes que puedan producirse durante el transcurso del servicio. La persona que actúe de Encargado de Comedor estará localizada y a disposición del servicio. Obrará en poder del personal laboral del servicio de comedor el mencionado protocolo y persona responsable.

9.3. El Consejo Escolar velará por la calidad de los menús escolares desde criterios nutricionales y de promoción de la salud, así como la utilización de dicho servicio como un recurso educativo integral.

9.4. Igualmente atenderá las dietas alimentarias (menús diferenciados) cuando sean prescritas por los servicios médicos o por causas de índole religioso debidamente fundamentadas.

9.5. En cumplimiento del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución, y comercio de comidas preparadas y para garantizar la mayor seguridad alimentaria de los comensales, los comedores de gestión directa incluirán en su presupuesto el coste ocasionado por el mantenimiento del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos (A.P.P.C.C.) y los de servicio contratado especificarán en el contrato, que se archivará en el centro, una cláusula por la que la empresa suministradora asume el sistema y mantenimiento.

9.6. Se asegurará de que el comedor escolar está en posesión de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

9.7. Se velará, en aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, que exista pluralidad de ofertas al servicio, efectuándose el contrato que proceda y archivándose todo ello.

9.8. Las comidas o productos, tanto elaborados en el propio centro como suministrados por empresas, no podrán ser objeto de distribución o consumo fuera de las dependencias de los mismos, en aplicación de la normativa sanitaria.

9.9. Con la finalidad de que las familias puedan complementar el régimen alimenticio de sus hijos, se les comunicará la programación de los menús a servir en el comedor, con las variaciones normales

de que puedan ser objeto (disponibilidad cocina, personal, suministros ...).

9.10. El horario de trabajo del personal laboral del comedor escolar se adecuará a las necesidades del servicio, procurando que dicho horario facilite la mayor permanencia posible de los comensales en el Centro.

ANEXO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA PLANIFICACIÓN DE LOS COMEDORES ESCOLARES PARA EL CURSO 2010-2011.

1. Planificación del comedor, curso escolar 2010/2011.

1.1. Con el fin de efectuar la planificación del servicio para el curso escolar 2010/2011, los centros cumplimentarán el certificado que figura como apéndice III, a fin de comprobar cualquier modificación en el número de comensales o distribución de los mismos por niveles, respecto a la anterior planificación. Este apéndice tendrá entrada en la Dirección General de Promoción Educativa antes del 30 de enero de 2010.

1.2. Con el objeto de cuantificar las asignaciones de los créditos procedentes de la Dirección General de Promoción Educativa para el curso escolar 2010/2011, los Consejos Escolares cumplimentarán el certificado que como apéndice II se adjunta, antes del 15 de julio de 2010.

APÉNDICE I

MÓDULO Y RELACIÓN DEL PERSONAL DE COMEDORES ESCOLARES PARA EL CURSO 2009/2010

ISLAS DE GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA:

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCHEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35000045	ANA BETANCORT ESTUPIÑÁN	AGAETE	CONTRATO	65	0	0	0	20	45	0
35000011	JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ	AGAETE	DIRECTA	170	1	2	6	67	96	7
35007179	BEÑESMEN	AGUIMES	CONTRATO	135	0	0	4	60	75	0
35000136	DORAMAS	AGUIMES	DIRECTA	200	1	2	6	80	120	0
35008494	LA VIÑUELA	AGUIMES	CONTRATO	90	0	0	0	55	35	0
35000151	MARIA MUÑOZ MAYOR	AGUIMES	CONTRATO	30	0	0	0	8	22	0
35000057	ROQUE AGUAYRO	AGUIMES	DIRECTA	230	1	2	7	108	121	0
35000173	ANTIGUA	ANTIGUA	DIRECTA	470	1	3	12	100	196	174
35000185	VALLES DE ORTEGA	ANTIGUA	CONTRATO	24	0	0	0	8	16	0

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMINOS COMENSALES
35000239	ADOLFO TOPHAM	ARRECIFE	CONTRATO	280	0	0	0	171	109	0
35006199	ANTONIO ZEROLO	ARRECIFE	CONTRATO	275	0	0	0	110	165	0
35013969	ARGANA	ARRECIFE	CONTRATO	200	0	0	0	91	79	30
35008071	ARGANA ALTA	ARRECIFE	CONTRATO	250	0	0	0	80	170	0
35000227	BENITO MÉNDEZ TARAJANO	ARRECIFE	CONTRATO	200	0	0	0	65	135	0
35007741	CAPELLANÍA DEL YÁGABO	ARRECIFE	DIRECTA	360	1	3	11	140	220	0
35006539	LOS GERANIOS	ARRECIFE	CONTRATO	150	0	0	0	75	75	0
35009255	MERCEDES MEDINA DÍAZ	ARRECIFE	CONTRATO	155	0	0	5	55	100	0
35000215	TITERROY (SANJURJO MANEJE)	ARRECIFE	CONTRATO	124	0	0	0	57	67	0
35000331	ARTENARA	ARTENARA	DIRECTA	38	1	1	2	6	26	6
35000355	ARUCAS	ARUCAS	CONTRATO	98	0	0	3	38	49	11
35000446	BAÑADEROS	ARUCAS	DIRECTA	210	1	2	6	60	120	30
35005134	CARMEN FÉREZ MONTESDEOCA	ARUCAS	CONTRATO	40	0	0	0	15	20	5
35000458	EDUARDO RIVERO RAMOS	ARUCAS	CONTRATO	200	0	0	6	80	120	0
35005651	ESTRELLA BARREIRO MORENO	ARUCAS	CONTRATO	70	0	0	0	25	45	0
35007404	JUAN ZAMORA SÁNCHEZ	ARUCAS	DIRECTA	105	1	1	3	27	72	6
35000367	LA GOLETA	ARUCAS	CONTRATO	120	0	0	4	47	73	0
35000461	MANOLO ORTEGA	ARUCAS	CONTRATO	70	0	0	2	25	45	0
35010191	OROBAL	ARUCAS	CONTRATO	225	0	0	7	85	140	0
35000495	SANTIDAD	ARUCAS	CONTRATO	125	0	0	4	45	76	4
35000501	TRAPICHE	ARUCAS	CONTRATO	95	0	0	0	34	61	0
35000513	VISVIQUE	ARUCAS	CONTRATO	50	0	0	2	19	31	0
35000549	VILLA DE FIRGAS	FIRGAS	CONTRATO	190	0	0	6	64	126	0
35007271	ALCALDE DIEGO TRUJILLO RDGUEZ	GALDAR	DIRECTA	275	1	2	8	90	146	40
35000598	ANTONIO PADRÓN	GALDAR	DIRECTA	210	1	2	6	85	115	10
35000574	CAIDEROS	GALDAR	DIRECTA	29	1	1	2	7	22	0
35000586	FERNANDO GUANARTEME	GALDAR	DIRECTA	70	0	0	2	25	38	7
35000413	LOS QUINTANA	GALDAR	DIRECTA	210	1	2	6	77	133	0
35008901	MAESTRO MANUEL CRUZ SAAVEDR	GALDAR	DIRECTA	260	1	2	8	74	128	58
35000707	SAN ISIDRO	GALDAR	DIRECTA	200	1	2	6	70	130	0
35005547	SARDINA DEL NORTE	GALDAR	DIRECTA	281	1	2	9	83	198	0
35006758	LA GARITA (HARIA)	HARIA	CONTRATO	93	0	0	0	38	53	2
35000756	LAS MERCEDES	HARIA	CONTRATO	18	0	0	0	4	14	0
35006424	ANTONIO MORALES	INGENIO	CONTRATO	60	0	0	0	18	40	2
35005584	BARRIO COSTA	INGENIO	CONTRATO	70	0	0	2	30	40	0
35009267	BENITO PÉREZ GALDÓS	INGENIO	CONTRATO	42	0	0	2	28	14	0
35000771	CLAUDIO DE LA TORRE	INGENIO	CONTRATO	160	0	0	0	80	80	0
35000781	DOCTOR JUAN ESPINO SÁNCHEZ	INGENIO	CONTRATO	140	0	0	4	78	62	0
35007878	POETA TOMÁS MORALES	INGENIO	CONTRATO	180	0	0	6	70	110	0
35006436	PROFESOR CARLOS SOCAS MUÑOZ	INGENIO	CONTRATO	105	0	0	3	55	50	0
35007283	PROFESOR JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	INGENIO	CONTRATO	130	0	0	4	65	65	0

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35007647	CUERMEJA	LA ALDEA DE SAN NICOLAS	DIRECTA	50	0	0	2	20	30	0
35004907	LA CARDONERA	LA ALDEA DE SAN NICOLAS	CONTRATO	70	0	0	2	25	45	0
35003851	LA LADERA	LA ALDEA DE SAN NICOLAS	DIRECTA	145	1	1	5	40	85	20
35004932	TASARTE	LA ALDEA DE SAN NICOLAS	DIRECTA	60	1	1	2	13	37	0
35007118	VIRGEN DEL CARMEN	LA ALDEA DE SAN NICOLAS	CONTRATO	60	0	0	2	18	35	7
35014032	ANTOÑITO EL FARERO	LA OLIVA	CONTRATO	200	0	0	0	95	95	10
35005171	BERNABÉ FIGUEROA UMPIÉRREZ	LA OLIVA	CONTRATO	72	0	0	0	0	70	2
35014007	CORRALEJO II	LA OLIVA	CONTRATO	150	0	0	0	73	73	4
35000963	LA OLIVA	LA OLIVA	DIRECTA	280	1	3	7	65	135	80
35005183	LAJARES	LA OLIVA	CONTRATO	80	0	0	0	30	50	0
35009437	MARÍA CASTRILLO GARCIA	LA OLIVA	CONTRATO	153	0	0	0	55	96	2
35001013	VILLAVERDE	LA OLIVA	CONTRATO	105	0	0	0	35	70	0
35005420	ADÁN DEL CASTILLO	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	75	0	0	0	35	40	0
35003459	ADELA SANTANA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	80	0	0	3	25	55	0
35008721	AGUADULCE	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	290	0	0	9	115	155	20
35001487	ALCALDE RAMÍREZ BETHENCOURT	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	190	0	0	6	75	113	2
35009905	ALCARAVANERAS	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	281	0	0	9	108	173	0
35010300	ALFREDO KRAUS	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	105	0	0	3	35	70	0
35006266	ALMIRANTE ANTEQUERA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	50	0	0	0	50	0	0
35002893	ARAGÓN	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	141	0	0	5	61	80	0
35001086	ASTURIAS	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	70	0	0	2	30	40	0
35008706	ATLÁNTIDA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	240	0	0	7	87	153	0
35008718	BATERÍA DE SAN JUAN	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	100	0	0	0	35	65	0
35008731	BOICHE	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	114	0	0	4	114	0	0
35007441	BUENAVISTA I	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	120	0	0	0	60	60	0
35003526	CAMILO JOSÉ CELA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	75	0	0	3	34	35	6
35001256	CARLOS NAVARRO RUIZ	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	160	0	0	5	66	100	5
35001414	CASTILLA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	65	0	0	0	25	40	0
35001396	CATALUÑA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	95	0	0	0	40	55	0
35001244	CERVANTES	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	100	0	0	3	45	55	0
35008147	CÉSAR MANRIQUE	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	150	0	0	5	60	90	0
35006850	CIUDAD DEL CAMPO	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	110	0	0	0	0	110	0
35008135	DOCTOR JUAN NEGRÍN	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	215	0	0	7	75	140	0
35001220	DRAGO	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	80	0	0	3	21	47	12
35008470	EL BATÁN	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	17	0	0	0	0	0	17
35009097	EUROPA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	100	0	0	3	35	65	0
35006591	FEDERICO GARCÍA LORCA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	140	0	0	4	36	104	0
35001268	FERNANDO GUANARTEME	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	265	0	0	8	115	150	0
35001578	GALICIA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	200	0	0	6	82	118	0
35001372	GARCÍA ESCÁMEZ	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	100	0	0	0	41	54	5
35007453	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	240	0	0	0	95	145	0

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMINOS COMENSALES
35008159	GUINIGUADA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	92	0	0	3	36	56	0
35006254	GUTIÉRREZ DE RUBALCAVA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	90	0	0	0	32	55	3
35009541	HOYA ANDREA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	120	0	0	0	55	65	0
35006621	IBERIA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	360	0	0	11	130	225	5
35001281	ISABEL LA CATÓLICA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	100	0	0	3	30	64	6
35003401	ISLAS BALEARES	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	76	0	0	0	29	47	0
35001232	JOSÉ CALVO SOTELO	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	90	0	0	3	35	55	0
35001050	JOSÉ DEL ROSARIO UMPIÉRREZ	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	140	0	0	0	55	85	0
35008743	JOSÉ PÉREZ Y PÉREZ	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	200	0	0	6	80	120	0
35001271	LAS CANTERAS	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	150	0	0	5	40	90	20
35009449	LAS MESAS	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	130	0	0	4	62	68	0
35007431	LAS TORRES	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	235	0	0	7	85	150	0
35008482	LAURISILVA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	88	0	0	3	26	60	0
35002901	LEÓN	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	70	0	0	0	20	50	0
35001301	LEÓN Y CASTILLO	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	200	0	0	0	70	127	3
35001062	LOS ALTOS	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	30	0	0	0	10	20	0
35008160	LOS GILES	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	120	0	0	0	55	65	0
35003605	M ^º JESÚS PÉREZ MORALES	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	100	0	0	0	45	55	0
35007881	MESA Y LÓPEZ	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	300	0	0	9	100	200	0
35007684	NANDA CAMBRES	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	200	0	0	6	78	122	0
35009590	NÉSTOR ÁLAMO	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	40	0	0	2	13	22	5
35006448	NÉSTOR DE LA TORRE	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	110	0	0	4	42	68	0
35001347	PEPE DAMASO	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	160	0	0	5	55	105	0
35007763	PINTOR MANOLO MILLARES	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	170	0	0	5	50	113	7
35008639	PINTOR NÉSTOR	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	138	0	0	4	68	80	0
35001311	REYES CATÓLICOS	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	214	0	0	0	74	140	0
35005419	SALVADOR MANRIQUE DE LARA	LAS PALMAS DE G. C.	DIRECTA	220	1	2	7	60	140	20
35001475	SALVADOR RUEDA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	60	0	0	0	15	15	30
35001116	SAN JOSÉ ARTESANO	LAS PALMAS DE G. C.	DIRECTA	121	1	1	4	46	75	0
35000720	SAN JUAN	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	100	0	0	0	35	65	0
35005407	SAN LORENZO	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	65	0	0	2	27	28	0
35007970	SANTA BÁRBARA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	305	0	0	0	110	170	25
35001323	SANTA CATALINA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	250	0	0	8	90	157	3
35001335	SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	LAS PALMAS DE G. C.	DIRECTA	70	1	1	2	17	50	3
35010178	SIETE PALMAS	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	370	0	0	11	102	268	0
35013696	SIETE PALMAS	LAS PALMAS DE G. C.	DIRECTA	105	0	0	0	16	40	50
35003423	TEOBALDO POWER	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	110	0	0	4	45	65	0
35003875	VALENCIA	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	130	0	0	0	50	80	0
35001360	VEINTICUATRO DE JUNIO	LAS PALMAS DE G. C.	CONTRATO	65	0	0	2	20	45	0
35009000	ARTEMI SEMIDÁN	MOGAN	CONTRATO	170	0	0	5	60	110	0
35000835	MOGÁN	MOGAN	DIRECTA	275	1	3	7	65	135	75

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35000859	PLAYA DE ARGUINEGUÍN	MOGAN	DIRECTA	245	1	2	7	93	144	8
35000860	PLAYA DE MOGÁN	MOGAN	CONTRATO	80	0	0	0	30	50	0
35000914	AGUSTÍN HERNÁNDEZ DÍAZ	MOYA	DIRECTA	210	1	2	6	68	127	15
35013672	COSTA CALMA	PAJARA	CONTRATO	65	0	0	0	28	37	0
35009607	EL CIERVO	PAJARA	DIRECTA	300	1	3	9	93	207	0
35009140	LA LAJITA	PAJARA	DIRECTA	155	1	2	5	60	95	0
35001025	MORRO DEL JABLE	PAJARA	DIRECTA	290	1	3	9	120	169	1
35001049	PÁJARA	PAJARA	DIRECTA	120	1	1	4	40	80	0
35006631	AGUSTÍN MILLARES CARL	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	310	0	0	10	120	190	0
35006084	AMPUYENTA	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	18	0	0	0	7	11	0
35013799	FRANCISCO NAVARRO ARTILES	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	120	0	0	0	40	80	0
35007908	PABLO NERUDA	PUERTO DEL ROSARIO	DIRECTA	390	1	3	12	144	246	0
35005808	POETA DOMINGO VELÁZQUEZ	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	105	0	0	0	35	70	0
35013957	PUERTO CABRAS	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	360	0	0	0	170	160	30
35003678	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	DIRECTA	350	0	0	11	132	218	0
35008640	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	9	0	0	0	3	0	6
35003617	SAN JOSÉ DE CALASANZ	PUERTO DEL ROSARIO	DIRECTA	200	1	2	6	55	135	10
35003708	AJEI	SAN BARTOLOME	CONTRATO	250	0	0	0	100	149	1
35009425	PLAYA HONDA	SAN BARTOLOME	CONTRATO	280	0	0	0	99	181	0
35004841	ALCALDE ENRIQUE JORGE	SAN BTME. DE TIRAJANA	DIRECTA	12	1	1	0	1	4	7
35007507	ALCALDE MARCIAL FRANCO	SAN BTME. DE TIRAJANA	CONTRATO	300	0	0	9	95	195	10
35005237	ALDEA BLANCA	SAN BTME. DE TIRAJANA	DIRECTA	45	1	1	2	20	25	0
35005533	CERCADO DE ESPINO	SAN BTME. DE TIRAJANA	CONTRATO	65	0	0	2	12	43	0
35004865	EL MATORRAL	SAN BTME. DE TIRAJANA	DIRECTA	47	1	1	2	12	35	0
35013908	EL TABLERO	SAN BTME. DE TIRAJANA	CONTRATO	250	0	0	0	80	170	0
35005249	JUAN GRANDE	SAN BTME. DE TIRAJANA	DIRECTA	100	1	1	3	40	60	0
35008524	OASIS DE MASPALOMAS	SAN BTME. DE TIRAJANA	CONTRATO	280	0	0	8	81	199	0
35003733	PANCHO GUERRA	SAN BTME. DE TIRAJANA	CONTRATO	70	0	0	2	30	20	20
35007519	PEPE MONAGAS	SAN BTME. DE TIRAJANA	CONTRATO	252	0	0	0	98	154	0
35003757	SAN FERNANDO DE MASPALOMAS	SAN BTME. DE TIRAJANA	CONTRATO	220	0	0	0	90	110	20
35003711	SANTA ÁGUEDA	SAN BTME. DE TIRAJANA	CONTRATO	70	0	0	2	45	25	0
35003812	TUNTE	SAN BTME. DE TIRAJANA	DIRECTA	101	1	1	3	19	44	38
35003903	JOSÉ MANUEL LLERA DE LA MORA	SANTA BRIGIDA	DIRECTA	200	1	2	6	75	123	2
35003927	JUAN DEL RÍO AYALA	SANTA BRIGIDA	DIRECTA	370	1	3	12	110	260	0
35005250	LA ANGOSTURA	SANTA BRIGIDA	DIRECTA	190	1	2	6	60	130	0
35003952	ANSITE	SANTA LUCIA	DIRECTA	165	1	2	5	66	99	0
35006333	BARRANCO BALOS	SANTA LUCIA	CONTRATO	120	0	0	0	50	70	0
35008202	CAMINO DE LA MADERA	SANTA LUCIA	CONTRATO	100	0	0	3	45	55	0
35003991	CASA PASTORES	SANTA LUCIA	CONTRATO	170	0	0	5	75	95	0
35008238	EL CARDÓN	SANTA LUCIA	CONTRATO	87	0	0	0	52	35	0
35006345	LA CERRUDA	SANTA LUCIA	CONTRATO	228	0	0	7	100	128	0

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35006886	POLICARPO BÁEZ	SANTA LUCIA	CONTRATO	200	0	0	6	92	108	0
35003964	SANTA LUCÍA	SANTA LUCIA	DIRECTA	50	1	1	2	15	35	0
35008196	TAJINASTE	SANTA LUCIA	CONTRATO	170	0	0	5	75	95	0
35007799	TINGUARO	SANTA LUCIA	CONTRATO	220	0	0	7	101	118	1
35013881	VECINDARIO	SANTA LUCIA	CONTRATO	120	0	0	0	50	60	10
35004166	JUAN ARENCIBIA SOSA	SANTA MARIA DE GUIA	DIRECTA	130	1	1	4	43	83	4
35004099	LA DEHESA - SAN JUAN	SANTA MARIA DE GUIA	CONTRATO	85	0	0	3	43	42	0
35006451	LUIS CORTI	SANTA MARIA DE GUIA	CONTRATO	130	0	0	4	48	82	0
35004041	LUJÁN PÉREZ	SANTA MARIA DE GUIA	DIRECTA	123	1	1	4	23	50	50
35008652	MARENTE	SANTA MARIA DE GUIA	DIRECTA	11	1	1	0	4	7	0
35006461	MIGUEL DE SANTIAGO	SANTA MARIA DE GUIA	DIRECTA	62	0	0	2	23	32	7
35004154	NICOLÁS AGUIAR JIMÉNEZ	SANTA MARIA DE GUIA	DIRECTA	360	1	3	11	118	242	0
35004063	PIEDRA DE MOLINO	SANTA MARIA DE GUIA	DIRECTA	70	1	1	2	18	52	0
35004208	CÉSAR MANRIQUE CABRERA	TEGUISE	CONTRATO	200	0	0	0	80	120	0
35013878	COSTA TEGUISE	TEGUISE	CONTRATO	250	0	0	0	151	99	0
35004211	DOCTOR ALFONSO SPÍNOLA	TEGUISE	CONTRATO	130	0	0	4	35	80	15
35006928	LOS VALLES	TEGUISE	CONTRATO	18	0	0	0	6	9	3
35009103	N.º S. DE LOS VOLCANES	TEGUISE	CONTRATO	50	0	0	0	15	20	15
35004981	SOO	TEGUISE	CONTRATO	26	0	0	0	11	15	0
35004245	TEJEDA	TEJEDA	DIRECTA	40	1	1	2	15	20	5
35004348	AMELIA VEGA MONZÓN	TELDE	CONTRATO	170	0	0	0	60	110	0
35005961	DOCTOR GREGORIO CHILL	TELDE	CONTRATO	103	0	0	3	39	64	0
35004312	DOCTOR HERNÁNDEZ BENÍTEZ	TELDE	DIRECTA	138	1	1	4	54	82	2
35005006	EL GORO	TELDE	CONTRATO	50	0	0	2	18	28	4
35004257	ESTEBAN NAVARRO SÁNCHEZ	TELDE	CONTRATO	240	0	0	0	90	150	0
35004324	FERNANDO LEÓN Y CASTILLO	TELDE	CONTRATO	125	0	0	0	50	75	0
35009462	HILDA ZUDÁN	TELDE	CONTRATO	90	0	0	3	38	52	0
35008925	JINÁMAR FASE V	TELDE	CONTRATO	75	0	0	3	18	57	0
35004270	JOSÉ TEJERA SANTANA	TELDE	CONTRATO	140	0	0	4	60	80	0
35006357	JUAN NEGRÍN	TELDE	CONTRATO	145	0	0	5	60	85	0
35010002	LA GARITA	TELDE	CONTRATO	240	0	0	7	101	139	0
35010154	LOMO DE LA HERRADURA	TELDE	CONTRATO	130	0	0	4	50	70	10
35005031	LUCÍA JIMÉNEZ OLIVA	TELDE	DIRECTA	140	1	1	4	52	88	0
35007301	MAESTRO FÉLIX SANTANA	TELDE	CONTRATO	35	0	0	0	20	15	0
35005614	MARIA JESUS RAMIREZ DIAZ	TELDE	CONTRATO	70	0	0	0	30	40	0
35004294	MARÍA SUÁREZ FIOL	TELDE	CONTRATO	154	0	0	0	45	109	0
35007829	MARPEQUEÑA	TELDE	CONTRATO	80	0	0	0	40	40	0
35004282	PADRE COLLADO	TELDE	CONTRATO	78	0	0	0	38	35	5
35008275	PEDRO LEZCANO	TELDE	CONTRATO	110	0	0	4	45	60	5
35008664	PETRA LORENZO	TELDE	DIRECTA	70	1	1	0	15	20	35
35007817	PLÁCIDO FLEITAS	TELDE	CONTRATO	165	0	0	5	75	90	0

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO			
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES	
35004336	POETA FERNANDO GONZALEZ	TELDE	CONTRATO	200	0	0	0	80	116	4	
35006655	POETA MONTIANO PLACERES	TELDE	CONTRATO	80	0	0	3	40	40	0	
35004300	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	TELDE	CONTRATO	130	0	0	4	60	70	0	
35006473	SAN JUAN	TELDE	CONTRATO	120	0	0	0	77	43	0	
35006311	SAULO TORÓN	TELDE	DIRECTA	230	1	2	7	90	140	0	
35004491	HUERTAS DEL PALMAR	TEROR	CONTRATO	85	0	0	0	32	53	0	
35005456	MIRAFIOR	TEROR	CONTRATO	125	0	0	0	40	85	0	
35004518	MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA	TEROR	DIRECTA	300	1	3	9	100	190	10	
35004609	ALCALDE RAFAEL CEDRÉS	TIAS	CONTRATO	200	0	0	0	60	135	5	
35005067	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ARTELES	TIAS	CONTRATO	150	0	0	0	45	95	10	
35004610	VIRGEN DE LOS VOLCANES	TINAJO	CONTRATO	275	0	0	0	140	115	20	
35004622	CRISTÓBAL GARCÍA BLAIRZY	TUINEJE	DIRECTA	265	1	2	7	65	185	15	
35008317	GRAN TARAJAL	TUINEJE	DIRECTA	220	1	2	7	70	160	0	
35007571	LAS PLAYITAS	TUINEJE	CONTRATO	50	0	0	0	10	40	0	
35006001	TARAJALEJO	TUINEJE	CONTRATO	70	0	0	0	20	50	0	
35006011	TESEJERAJE	TUINEJE	CONTRATO	30	0	0	0	18	12	0	
35005092	TISCAMANITA	TUINEJE	CONTRATO	20	0	0	0	6	14	0	
35009164	TUINEJE	TUINEJE	DIRECTA	125	1	1	4	38	87	0	
35004701	LAS VEGAS	VALSEQUILLO	CONTRATO	80	0	0	3	37	43	0	
35004658	LOS LLANETES	VALSEQUILLO	CONTRATO	180	0	0	6	80	95	5	
35005471	TENTENIGUADA	VALSEQUILLO	CONTRATO	60	0	0	2	20	40	0	
35004683	VALSEQUILLO	VALSEQUILLO	CONTRATO	240	0	0	7	65	135	40	
35004713	REY JUAN CARLOS I	VALLESECO	DIRECTA	200	1	2	5	35	105	60	
35004762	PROFESOR RAFAEL GÓMEZ SANTOS	VEGA DE SAN MATEO	DIRECTA	280	1	2	9	98	182	0	
35007003	PLAYA BLANCA	YAIZA	CONTRATO	225	0	0	0	75	160	0	
35004828	YAIZA	YAIZA	CONTRATO	100	0	0	0	35	65	0	
TOTALES				240	35.409	56	99	744	13.171	20.891	1347

ISLAS DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO:

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38000019	ADEJE	ADEJE	CONTRATO	340	0	0	0	151	189	0
38015230	ADEJE	ADEJE	CONTRATO	19	0	0	0	4	1	14
38000068	ARMENIME	ADEJE	CONTRATO	150	0	0	0	50	100	0

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38012009	BARRANCO DE LAS TORRES	ADEJE	CONTRATO	220	0	0	0	90	130	0
38000081	FAÑABÉ	ADEJE	CONTRATO	100	0	0	3	20	80	0
38009141	LOS OLIVOS	ADEJE	DIRECTA	270	1	2	8	104	166	0
38000093	TIJOCO DE ABAJO	ADEJE	DIRECTA	270	1	2	8	93	177	0
38000101	ÁUREA MIRANDA GONZÁLEZ	AGULO	DIRECTA	48	1	1	2	20	28	0
38000135	ALAJERÓ	ALAJERÓ	CONTRATO	28	0	0	0	10	18	0
38000202	SANTIAGO APÓSTOL	ALAJERÓ	DIRECTA	210	1	2	6	47	89	74
38000238	ANDRÉS OROZCO	ARAFO	CONTRATO	290	0	0	0	80	170	40
38000254	EL RÍO	ARICO	CONTRATO	80	0	0	0	30	50	0
38000299	NTRA.SRA.DE LA LUZ	ARICO	DIRECTA	190	1	2	6	69	121	0
38000263	VILLA DE ARICO	ARICO	DIRECTA	165	1	2	5	50	115	0
38015400	ARONA (PARQUE LA REINA)	ARONA	CONTRATO	200	0	0	0	80	120	0
38000408	CABO BLANCO	ARONA	CONTRATO	130	0	0	4	40	90	0
38008781	CHAYOFA	ARONA	CONTRATO	100	0	0	0	35	65	0
38008614	EL FRAILE	ARONA	DIRECTA	250	1	2	8	75	175	0
38010645	LOS CRISTIANOS	ARONA	CONTRATO	270	0	0	0	90	180	0
38000366	ÓSCAR DOMÍNGUEZ	ARONA	CONTRATO	50	0	0	2	15	35	0
38000421	PÉREZ DE VALERO	ARONA	DIRECTA	275	1	2	8	85	190	0
38010384	PLAYA DE LAS AMÉRICAS	ARONA	CONTRATO	230	0	0	0	60	170	0
38000469	VALLE SAN LORENZO	ARONA	CONTRATO	120	0	0	0	55	65	0
38000470	BARLOVENTO	BARLOVENTO	DIRECTA	101	1	1	3	19	44	38
38000597	MANUEL GALVÁN DE LAS CASAS	BREÑA ALTA	DIRECTA	220	1	2	7	75	145	0
38000627	MIRANDA	BREÑA ALTA	CONTRATO	55	0	0	0	25	30	0
38000706	SAN ANTONIO (Breña Baja)	BREÑA BAJA	CONTRATO	100	0	0	0	25	75	0
38006174	BUENAVISTA (IES)	BUENAVISTA DEL NORTE	CONTRATO	50	0	0	0	0	0	50
38010396	LA CUESTA	BUENAVISTA DEL NORTE	CONTRATO	60	0	0	2	22	38	0
38000731	NICOLÁS DÍAZ BORTA	BUENAVISTA DEL NORTE	DIRECTA	125	1	1	4	20	75	30
38000792	ARAYA	CANDELARIA	CONTRATO	80	0	0	0	30	50	0
38000810	CARMEN ÁLVAREZ DE LA ROSA	CANDELARIA	CONTRATO	94	0	0	0	34	60	0
38000858	IGUESTE	CANDELARIA	DIRECTA	140	1	2	4	50	90	0
38000834	PRÍNCIPE FELIPE (Candelaria)	CANDELARIA	DIRECTA	360	1	3	11	130	230	0
38010876	PUNTA LARGA	CANDELARIA	CONTRATO	300	0	0	9	140	160	0
38003756	ADAMANCASIS	EL PASO	DIRECTA	130	1	1	4	43	87	0
38000949	TAIBIQUE-EL PINAR	EL PINAR	DIRECTA	110	1	1	4	23	63	24
38004384	LEONCIO RODRÍGUEZ	EL ROSARIO	DIRECTA	100	1	1	3	8	52	40
38004426	LOWO PELADO	EL ROSARIO	CONTRATO	40	0	0	0	12	28	0
38009357	MACHADO	EL ROSARIO	CONTRATO	30	0	0	0	10	16	4
38004441	SAN ISIDRO	EL ROSARIO	DIRECTA	350	1	3	10	110	240	0
38000871	GUAJARA	FASNIA	DIRECTA	150	1	2	4	39	79	32
38000913	TIGADAY	FRONTERA	DIRECTA	220	1	2	7	74	146	0
38001036	ANTONIO DEL VALLE MENÉNDEZ	GARACHICO	DIRECTA	160	1	2	5	32	97	31
38001139	SANTO DOMINGO (Garafía)	GARAFÍA	DIRECTA	20	1	1	2	5	11	4

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38008560	ABONA	GRANADILLA	DIRECTA	225	1	2	7	60	165	0
38001267	CHARCO EL PINO	GRANADILLA	CONTRATO	125	0	0	0	66	59	0
38010402	EL MÉDANO	GRANADILLA	CONTRATO	198	0	0	0	83	115	0
38007932	GRANADILLA DE ABONA	GRANADILLA	DIRECTA	400	1	3	12	125	275	0
38001395	JUAN GARCÍA PÉREZ	GRANADILLA	DIRECTA	325	1	3	10	63	262	0
38015436	LA JURADA	GRANADILLA	CONTRATO	150	0	0	0	35	115	0
38010657	LA PASADA	GRANADILLA	CONTRATO	99	0	0	3	53	46	0
38008146	LOS ABRIGOS	GRANADILLA	CONTRATO	142	0	0	4	62	80	0
38008377	ADORACIÓN RODRÍGUEZ	GUIA DE ISORA	CONTRATO	90	0	0	3	30	60	0
38001528	ALMÁCIGO	GUIA DE ISORA	DIRECTA	175	1	2	5	50	118	7
38009746	APONTE	GUIA DE ISORA	DIRECTA	100	1	1	3	40	60	0
38001474	LA CUMBRITA	GUIA DE ISORA	DIRECTA	120	1	1	4	50	70	0
38001589	TEOBALDO POWER	GUIA DE ISORA	DIRECTA	185	1	2	6	50	135	0
38010554	AGACHE	GUÍMAR	CONTRATO	120	0	0	0	40	66	14
38001619	ALFONSO X EL SABIO	GUIMAR	CONTRATO	230	0	0	7	80	150	0
38009311	CHACONA	GUIMAR	DIRECTA	11	1	1	0	1	4	6
38001723	EL PUERTITO	GUIMAR	CONTRATO	120	0	0	4	48	72	0
38008043	JULIÁN ZAFRA MORENO	GUIMAR	DIRECTA	100	1	1	3	40	50	10
38001814	MARIO LHERMET VALLIER	HERMIGUA	DIRECTA	130	1	1	4	35	70	25
38008584	BALDOMERO BETHENCOURT FRANCÉS	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	150	0	0	0	25	125	0
38001887	CAMPINO	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	70	0	0	0	10	60	0
38002041	EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO	ICOD DE LOS VINOS	DIRECTA	305	1	3	9	74	231	0
38002119	ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍN	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	95	0	0	0	30	65	0
38008845	ICOD	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	50	0	0	0	50	0	0
38010581	INÉS FUENTES	ICOD DE LOS VINOS	DIRECTA	20	1	1	0	0	9	11
38001930	JULIO DELGADO DELGADO	ICOD DE LOS VINOS	DIRECTA	170	1	2	5	46	124	0
38002077	NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	ICOD DE LOS VINOS	DIRECTA	100	1	1	1	0	0	100
38001437	PLUS ULTRA	LA GUANCIA	DIRECTA	300	1	3	9	90	195	15
38008705	AGUERE	LA LAGUNA	CONTRATO	100	0	0	0	35	65	0
38002156	ALONSO NAVA Y GRIMÓN	LA LAGUNA	CONTRATO	140	0	0	0	35	105	0
38002193	ÁNGELES BERMEJO	LA LAGUNA	DIRECTA	250	1	2	8	82	168	0
38009783	AYATIMAS	LA LAGUNA	DIRECTA	275	1	2	8	96	179	0
38009539	CAMINO LA VILLA	LA LAGUNA	CONTRATO	210	0	0	7	75	135	0
38009771	CAMINO LARGO	LA LAGUNA	CONTRATO	300	0	0	9	95	205	0
38008596	CIORINDA SALAZAR	LA LAGUNA	CONTRATO	150	0	0	0	15	135	0
38002387	EL ORTIGAL	LA LAGUNA	CONTRATO	84	0	0	3	35	49	0
38008331	FERNANDO III EL SANTO	LA LAGUNA	CONTRATO	165	0	0	0	60	105	0
38002791	LA LABORAL	LA LAGUNA	DIRECTA	150	0	0	2	0	0	150
38002478	LA VERDELLADA	LA LAGUNA	CONTRATO	100	0	0	3	30	70	0
38008471	LAS CHUMBERAS	LA LAGUNA	CONTRATO	140	0	0	4	55	85	0
38008109	LAS MANTECAS	LA LAGUNA	CONTRATO	100	0	0	3	40	60	0

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38002341	LAS MERCEDES	LA LAGUNA	DIRECTA	242	1	2	7	78	164	0
38003112	LOPE DE GUERRA	LA LAGUNA	DIRECTA	190	1	2	6	65	125	0
38008699	MONTAÑA PACHO	LA LAGUNA	DIRECTA	240	1	2	7	80	160	0
38009761	NARCISO BRITO	LA LAGUNA	DIRECTA	260	1	2	8	75	185	0
38002508	PRÁCTICAS ANEJA E.U.P.	LA LAGUNA	DIRECTA	350	1	3	11	115	235	0
38008547	PRINCESA TEJINA	LA LAGUNA	DIRECTA	240	1	2	7	68	165	7
38002417	PUNTA HIDALGO	LA LAGUNA	CONTRATO	130	0	0	4	45	85	0
38003045	SAN BARTOLOMÉ	LA LAGUNA	CONTRATO	170	0	0	5	60	110	0
38002481	SAN BENITO	LA LAGUNA	CONTRATO	130	0	0	4	35	95	0
38002880	SAN LUIS GONZAGA	LA LAGUNA	DIRECTA	275	1	2	8	81	194	0
38011509	SAN MATÍAS	LA LAGUNA	CONTRATO	50	0	0	1	0	0	50
38008626	SAN MATÍAS	LA LAGUNA	DIRECTA	290	1	3	9	125	165	0
38002326	SANTA ROSA DE LIMA	LA LAGUNA	CONTRATO	110	0	0	4	30	80	0
38003392	ACENTEJO	LA MATANZA DE ACENTEJO	DIRECTA	210	1	2	6	90	120	0
38009941	ATALAYA	LA MATANZA DE ACENTEJO	DIRECTA	132	1	1	4	42	90	0
38010888	AGUAMANSA	LA OROTAVA	DIRECTA	120	1	1	4	42	78	0
38003537	DOMÍNGUEZ ALFONSO	LA OROTAVA	CONTRATO	150	0	0	0	50	100	0
38009795	INFANTA ELENA	LA OROTAVA	CONTRATO	61	0	0	0	25	26	0
38003719	INOCENCIO SOSA HERNÁNDEZ	LA OROTAVA	CONTRATO	60	0	0	2	22	38	0
38003495	LA LUZ	LA OROTAVA	DIRECTA	210	1	2	6	65	115	30
38003483	LEONCIO ESTÉVEZ, LUIS	LA OROTAVA	DIRECTA	125	1	1	4	40	85	0
38003409	MANUEL DE FALLA	LA OROTAVA	DIRECTA	250	1	2	7	54	114	82
38003513	NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN	LA OROTAVA	DIRECTA	135	1	1	4	49	86	0
38003562	RAMÓN Y CAJAL	LA OROTAVA	CONTRATO	200	0	0	0	106	94	0
38003501	SAN AGUSTÍN	LA OROTAVA	DIRECTA	135	1	1	4	45	90	0
38003653	SANTA TERESA DE JESÚS	LA OROTAVA	CONTRATO	105	0	0	3	40	65	0
38010578	SANTO TOMÁS DE AQUINO	LA OROTAVA	CONTRATO	118	0	0	0	45	73	0
38008857	VÍCTOR RODRIGUEZ JIMENEZ	LA OROTAVA	DIRECTA	164	1	2	5	49	115	0
38009680	SANTO DOMINGO (La Victoria)	LA VICTORIA DE ACENTEJO	DIRECTA	140	1	1	4	58	82	0
38007713	PRÍNCIPE FELIPE (La Victoria)	LA VICTORIA DE ACENTEJO	DIRECTA	130	1	1	4	28	75	27
38009151	EL ROQUE	LOS LLANOS DE ARIDANE	CONTRATO	150	0	0	0	40	110	0
38003173	MAYANTIGO	LOS LLANOS DE ARIDANE	DIRECTA	188	1	2	6	75	107	6
38004301	AGUSTÍN ESPINOSA	LOS REALEJOS	CONTRATO	200	0	0	0	90	110	0
38004232	LA MONTAÑETA	LOS REALEJOS	CONTRATO	90	0	0	0	30	60	0
38004177	LA PARED	LOS REALEJOS	CONTRATO	140	0	0	4	30	95	15
38008110	MENCEY BENTOR	LOS REALEJOS	CONTRATO	150	0	0	0	50	100	0
38004244	PALO BLANCO	LOS REALEJOS	DIRECTA	136	1	1	4	40	96	0
38006782	AREGUME	LOS SILOS	DIRECTA	120	1	1	4	40	80	0
38010236	LAS SALINAS	LOS SILOS	CONTRATO	65	0	0	0	20	45	0
38006769	SAN BERNARDO	LOS SILOS	CONTRATO	30	0	0	2	8	22	0
38003926	CÉSAR MANRIQUE	PUERTO DE LA CRUZ	DIRECTA	175	1	2	5	45	118	12
38010943	CLARA MARRERO	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	60	0	0	2	60	0	0

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38004013	LA VERA	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	90	0	0	3	0	90	0
38004001	PUNTA BRAVA	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	130	0	0	0	50	80	0
38009801	SAN ANTONIO	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	230	0	0	7	95	135	0
38003914	TOMÁS DE IRIARTE	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	165	0	0	0	82	83	0
38004116	PUNTALLANA	PUNFALLANA	CONTRATO	40	0	0	0	15	25	0
38004633	JOSE LUIS ALBENDEA Y G. DE .A.	SAN ANDRES Y SAUCES	DIRECTA	130	1	1	4	26	85	19
38004748	ÁNGEL GUIMERÁ	SAN JUAN DE LA RAMBLA	DIRECTA	145	1	1	5	50	95	0
38004694	FRANCISCO AFONSO CARRILLO	SAN JUAN DE LA RAMBLA	DIRECTA	160	1	2	6	42	103	15
38009965	EL MONTE	SAN MIGUEL	CONTRATO	207	0	0	0	89	118	0
38004840	JUAN BETHENCOURT ALFONSO	SAN MIGUEL	DIRECTA	350	1	3	10	106	244	0
38004815	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	SAN MIGUEL	DIRECTA	235	1	2	7	75	160	0
38009175	LA LOMADA	S. SEBASTIAN DE LA GOMER	DIRECTA	110	1	1	4	43	67	0
38004891	RUIZ DE PADRÓN	S. SEBASTIAN DE LA GOMER	DIRECTA	335	1	3	10	90	243	2
38005054	ANSELMO PÉREZ BRITO	SANTA CRUZ DE LA PALMA	CONTRATO	80	0	0	3	35	45	0
38009588	BENAHOARE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	DIRECTA	24	1	1	2	7	10	7
38010669	GABRIEL DUQUE ACOSTA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	CONTRATO	150	0	0	5	52	98	0
38008389	RÉGULO AROZENA DÍAZ	SANTA CRUZ DE LA PALMA	CONTRATO	30	0	0	0	30	0	0
38004967	TAGOJA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	DIRECTA	55	0	0	2	8	40	7
38005406	ALFONSO SPÍNOIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	130	0	0	4	40	90	0
38011145	BENITO PÉREZ ARMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	175	0	0	0	0	0	175
38004347	BETHENCOURT Y MOLINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	265	1	2	7	78	131	56
38005273	BUENAVENTURA BONNET	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	116	0	0	0	36	80	0
38008122	CHIMISAY	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	80	0	0	0	25	55	0
38011121	EL CHAPATAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	270	0	0	8	94	176	0
38009485	EL DRAGUILLO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	110	0	0	4	38	72	0
38010441	EL TABLERO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	125	0	0	4	50	75	0
38005716	FRAY ALBINO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	115	0	0	0	45	70	0
38005327	GARCÍA ESCÁMEZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	230	0	0	7	80	150	0
38006231	HERMANO PEDRO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	67	0	0	0	2	65	0
38005558	HERMANOS ESTÉVANEZ MURPHY	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	124	0	0	0	23	52	48
38005704	ISABEL LA CATÓLICA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	150	0	0	0	55	95	0
38006289	ISABEL SARMIENTO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	70	0	0	2	25	45	0
38005509	LAS DELICIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	265	0	0	8	90	175	0
38009497	LAS RETAMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	115	0	0	0	50	65	0
38009217	LOS DRAGOS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	140	0	0	4	50	90	0
38011558	LOS MENCEYES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	90	0	0	3	35	55	0
38004438	MATÍAS LABRÉS VERD	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	110	0	0	0	45	65	0
38005376	MIGUEL PINTOR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	170	0	0	0	60	110	0
38008729	OFRA SAN PIO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	100	0	0	0	40	60	0
38009205	OFRA SANTA CLARA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	100	0	0	0	31	69	0
38008742	OFRA VISTABELLA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	135	0	0	4	55	80	0

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38005731	ONÉSIMO REDONDO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	110	0	0	0	35	75	0
38005169	RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	40	0	0	2	22	18	0
38005571	RODRÍGUEZ GALVÁN	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	200	0	0	6	50	150	0
38005674	SALAMANCA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	145	0	0	0	47	98	0
38005133	SAN ANDRÉS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	85	0	0	3	30	54	1
38005686	SAN FERNANDO (Santa Cruz)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	220	0	0	0	80	140	0
38004487	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	130	0	0	0	45	85	0
38004451	SANTA MARÍA DEL MAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	160	0	0	5	70	90	0
38010891	SECUNDINO DELGADO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	100	0	0	3	40	60	0
38007981	SUSANA VILLAVICENCIO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	42	0	0	0	10	32	0
38005315	TAGOROR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	130	0	0	4	43	87	0
38009412	TENA ARTIGAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	40	0	0	0	9	31	0
38009527	TÍNCER	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	125	1	1	4	13	110	2
38006137	TOMÉ CANO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	196	0	0	0	76	120	0
38005561	VEINTICINCO DE JULIO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	230	0	0	7	95	135	0
38008948	VERODES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	100	0	0	0	40	60	0
38008067	VILLA ASCENSIÓN	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	136	0	0	0	42	94	0
38006401	LA CORUJERA	SANTA ÚRSULA	DIRECTA	85	1	1	3	26	57	2
38009825	MENCEY BENCOMO	SANTA ÚRSULA	CONTRATO	150	0	0	5	70	80	0
38006472	SAN FERNANDO (Santa Úrsula)	SANTA ÚRSULA	DIRECTA	125	1	1	4	40	85	0
38006459	SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA	CONTRATO	91	0	0	3	35	56	0
38006551	FELICIANO HERNÁNDEZ GARCÍA	SANTIAGO DEL TEIDE	CONTRATO	75	0	0	0	25	50	0
38006538	JOSÉ ESQUIVEL	SANTIAGO DEL TEIDE	CONTRATO	60	0	0	2	25	35	0
38006587	TAMAIMO	SANTIAGO DEL TEIDE	DIRECTA	100	1	1	3	30	70	0

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	PERSONAL			ALUMNADO		
					COCINEROS	AYUDANTES COCINA	AUX. SERV. COMP.	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38006678	NTRA. SEÑORA LOS ÁNGELES	SAUZAL	DIRECTA	230	1	2	7	80	135	15
38006681	SAMOGA	SAUZAL	CONTRATO	184	0	0	6	70	114	0
38006812	EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO (AGUA GARCÍA)	TACORONTE	DIRECTA	225	1	2	7	50	170	5
38006915	ERNESTO CASTRO FARIÑAS	TACORONTE	DIRECTA	300	1	3	9	90	210	0
38009515	GUAYONGE	TACORONTE	DIRECTA	150	1	2	6	61	99	0
38006964	MARÍA ROSA ALONSO	TACORONTE	DIRECTA	200	1	2	6	81	117	2
38009606	MAXIMILIANO GIL	TACORONTE	DIRECTA	240	1	2	7	99	141	0
38006952	SAN JUAN PERALES	TACORONTE	DIRECTA	55	1	1	2	27	28	0
38011327	TACORONTE (IES)	TACORONTE	CONTRATO	125	0	0	0	0	0	125
38007026	MIGUEL DE CERVANTES	TANQUE	DIRECTA	135	1	1	4	30	105	0
38010451	EL PUERTO	TAZACORTE	CONTRATO	55	0	0	0	18	37	0
38007075	JUAN XXIII	TAZACORTE	DIRECTA	140	1	1	4	41	68	31
38007117	FRANCISCA SANTOS MELIÁN	TEGUESTE	CONTRATO	116	0	0	4	38	78	0
38011005	M. CARMEN FDEZ. MELIÁN	TEGUESTE	CONTRATO	195	0	0	6	50	145	0
38007099	MELCHOR NÚÑEZ	TEGUESTE	CONTRATO	70	0	0	2	30	40	0
38011777	TEGUESTE	TEGUESTE	CONTRATO	100	0	0	0	0	0	100
38007154	TEÓFILO PÉREZ	TEGUESTE	DIRECTA	340	1	3	10	110	230	0
38007269	TIJARAFE	TIJARAFE	DIRECTA	175	1	2	5	30	85	60
38007373	VALVERDE	VALVERDE	DIRECTA	220	1	2	7	65	155	0
38007452	EL RETAMAL	VALLE GRAN REY	DIRECTA	65	1	1	2	20	45	0
38007439	NEREIDA DÍAZ ABREU	VALLE GRAN REY	DIRECTA	150	1	2	4	50	50	50
38007634	ÁNGEL MORENO URBANO	VALLEHERMOSO	DIRECTA	100	1	1	3	16	60	24
38007622	TEMOCODÁ	VALLEHERMOSO	DIRECTA	18	1	1	2	9	9	0
38008651	PRINCESA ARECIDA	VILLA DE MAZO	DIRECTA	200	1	2	6	45	125	30
	TOTALES		217	32666	91	157	734	10543	20398	1725

**APÉNDICE II
CERTIFICADO**

D./Dña. _____, Secretario/a del Centro
_____, con el Código _____, Municipio
_____, Teléfono _____, Fax _____.

CERTIFICA: Que según los datos que obran en los archivos de este centro y referidos al curso escolar 2010/2011, el número de solicitantes de subvenciones, así como el número de éstos que, de acuerdo con los criterios objetivos que han de servir de base a la concesión de las mismas, establecidos en la Orden de 24 de abril de 2009 y dentro de la renta familiar máxima fijada por la Dirección General de Promoción Educativa, reúnen los requisitos necesarios para su obtención.

NÚMERO DE SOLICITUDES ADMITIDAS DISTRIBUIDAS POR LOS TRAMOS DE RENTAS DE LOS COMENSALES

Supera el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención.

Está entre el límite de ingresos a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención y 6.010,00 Euros.

c) Inferior a 6.010,00 Euros.

Suma de b) y c)

Suma de a), b) y c)

Y para que conste, a los efectos previstos en la mencionada Orden y Resoluciones posteriores que regulan el funcionamiento de los Comedores Escolares, expido el presente con el Vº Bº del/la Presidente/a del Consejo Escolar, en _____ a _____ de _____ de _____.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A DEL
CONSEJO ESCOLAR

Sello
del
Centro

EL/LA SECRETARIO/A DEL
CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____

Fdo: _____

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
Calle Albareda, 52. Edificio Woerman Center 2ª Planta. 35071 Tfno 928212800 Fax 928212790

**NOTA: Esta certificación tendrá entrada en la Dirección General de Promoción Educativa antes del 15 de julio de 2010.*

APÉNDICE III
PLANIFICACIÓN DE COMEDORES CURSO ESCOLAR 2010/2011

D./Dña. _____, Secretario/a del Centro
_____, con el Código _____, Municipio
_____, Isla de _____ Teléfono _____, Fax _____.

CERTIFICA:

Que el Consejo Escolar del centro acordó, teniendo en cuenta los comensales actuales y posibles variaciones, solicitar un módulo de _____ alumnos comensales para el curso escolar 2010/2011.

	COMENSALES REALES A ENERO DE 2010	PLANIFICACIÓN CURSO ESCOLAR 2010/2011
Comensales infantil		
Comensales primaria		
Resto alumnos comensales		
Total comensales		(*)

*** El módulo solicitado para el curso escolar 2010/2011 debe coincidir con el del total de la planificación para el mismo curso.**

Si el módulo solicitado para el curso 2010/2011 es inferior o superior al de comensales reales Enero de 2010, especificar los siguientes aspectos:

a) Causas que motivan el aumento o disminución de comensales:

En caso de variación en el módulo de funcionamiento del presente curso escolar y teniendo en cuenta los comensales

b) De solicitar aumento con respecto al módulo de la Orden anterior, material que necesitaría:

c) De solicitar disminución con respecto al módulo de la Orden anterior, material que podría ser objeto de traslado:

Y para que conste, a los efectos previstos en la Orden de 24 de abril de 2009, expido la presente con el Vº Bº del/la Presidente/a del Consejo Escolar, en _____ a _____ de _____ de 2010.

Vº Bº	Sello de Inspección	Vº Bº	Sello del Centro
SERVICIOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA		EL/LA PRESIDENTE/A DEL DEL CONSEJO ESCOLAR	EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.
Calle Albareda ,52.Edificio Woerman Center 2ª Planta.35071 Tfno 928212800 Fax 928212790

**NOTA: Este impreso tendrá entrada en la Dirección General de Promoción Educativa antes del 30 de enero de 2010.*

APÉNDICE IV
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL COMEDOR ESCOLAR
CURSO 2009/2010

D./Dña. _____, Secretario/a del Centro _____, con el Código _____, Municipio _____, Isla de _____ Teléfono _____, Fax _____.

CERTIFICA: Que la ejecución del presupuesto de Comedor Escolar del Centro se ha realizado de conformidad al presupuesto aprobado por el Consejo Escolar y posteriores modificaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

INGRESOS POR CONCEPTOS	Remanente JUNIO 2009	Asignaciones para subven- ciones al co- medor	Cuotas alumnos	Aportaciones de Profesores	Otros ingresos	TOTAL DE INGRESOS

GASTOS	ALIMENTACIÓN (menú)	OTROS GASTOS INHERENTES	TOTAL GASTOS

TOTAL DE INGRESOS - TOTAL DE GASTOS = REMANENTE A JUNIO 2010

De este remanente, el generado por falta de aplicación de la asignación concedida por la Dirección General de Promoción Educativa y que será detráido en su totalidad del importe de la asignación correspondiente al siguiente curso escolar (Orden de 24 de abril de 2009) es:

REMANENTE ASIGNACIÓN SUBVENCIÓN CONSEJERÍA

Asimismo CERTIFICA que:

- El Consejo Escolar ha aprobado los ingresos y gastos que anteriormente se detallan, así como que la asignación recibida ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.
- Que los justificantes originales y demás documentación administrativa se encuentran archivados en el Centro.

Y para que conste, a los efectos de acreditación de ingresos y gastos del Comedor Escolar del curso escolar 2009/2010, expido el presente con el Vº Bº del/la Presidente/a del Consejo Escolar, en _____ a _____ de _____ de 2010.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A DEL
DEL CONSEJO ESCOLAR

Sello
del
Centro

EL/LA SECRETARIO/A
CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____

Fdo: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.

Calle Albareda ,52.Edificio Woerman Center 2ª Planta.35071 Tfno 928212800 Fax 928212790

**NOTA: este impreso tendrá entrada en la Dirección General de Promoción Educativa antes del 15 de julio de 2010.*

**APENDICE V
DÍAS DE SERVICIO Y PROMEDIO DE ALUMNOS COMENSALES
CURSO ESCOLAR 2009/2010**

D./Dña. _____, Director/a del Centro
_____, con el Código _____, Municipio
_____, Isla de _____ Teléfono _____, Fax _____.

INFORMA: Que la distribución de subvenciones y asignación de cuotas, correspondientes al curso escolar 2009/2010, se ha realizado de conformidad con las directrices del Consejo Escolar y que el servicio real y el promedio de alumnos comensales ha sido el siguiente:

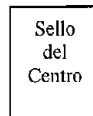
MESES	DÍAS	COMENSALES		
	SERVICIO REAL	NO SUBVENC.	SUBVENC.	TOTALES
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
TOTALES ANUALES		*	*	*

Suma de comensales por meses divididos entre meses de servicio.

OBSERVACIONES:

Y, para que conste, firmo la presente en _____, a _____
de _____ de 2010.

Vº. Bº
EL/LA PRESIDENTE/A DEL
CONSEJO ESCOLAR



EL/LA SECRETARIO/A DEL
CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____

Fdo: _____

IL.MA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.

Calle Albareda, 52. Edificio Woerman Center 2ª Planta. 35071 Tfno 928212800 Fax 928212790

**NOTA: este impreso tendrá entrada preferentemente en la Dirección General de Promoción Educativa antes del 15 de julio de 2010.*

APENDICE VI
CERTIFICADO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
CURSO ESCOLAR 2009/2010

D./Dña. _____, Secretario/a del Centro
 _____, con el Código _____, Municipio
 _____, Isla de _____ Teléfono _____,
 Fax _____.

CERTIFICA: Que a tenor de las facultades que se delegan al Consejo Escolar por la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, según Orden de 24 de abril de 2009, y conforme a lo establecido en la misma, ha concedido las presentes subvenciones dentro de los límites establecidos por la Resolución que dicta instrucciones para el curso 2009/2010, constando en el Libro de actas del Consejo Escolar los criterios de baremación utilizados.

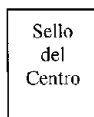
Nº ORDEN	RELACIÓN NOMINAL DE ALUMNOS COMENSALES	IMPORTE SUBVENCIÓN/DÍA

Asimismo, que toda la documentación que sirve de soporte se encuentra debidamente archivada en el Centro. Igualmente, han sido expuestos los listados de alumnos admitidos y excluidos; así como las subvenciones concedidas y cuota asignada a los comensales, con indicación del coste del servicio/día/comensal.

Quedando constancia literal de todo ello en el libro de actas del Consejo Escolar o anexo del mismo. Y para que conste, a los efectos previstos en la Orden de 24 de abril de 2009, expido, con el Vº Bº del/la Presidente/a del Consejo Escolar, en _____ a _____ de _____ de 2010.

Vº Bº
 EL/LA PRESIDENTE/A DEL
 DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____



EL/LA SECRETARIO/A DEL
 CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.

Calle Albareda ,52.Edificio Woerman Center 2ª Planta.35071 Tfno 928212800 Fax 928212790

**NOTA: Se indicarán las subvenciones concedidas de mayor a menor importe.*

Este impreso tendrá entrada en la Dirección General de Promoción Educativa antes del 15 de julio de 2010.

APÉNDICE VII
CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA
CURSO ESCOLAR 2009/2010

D./Dña. _____, Secretario/a del Centro
 _____, con el Código _____, Municipio

_____, Isla de _____ Teléfono _____,
 Fax _____.

CERTIFICA que son ciertos los datos siguientes:

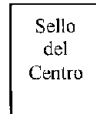
A) RENTAS COMENSALES NO INCLUIDOS EN ANEXO II (JULIO 2009)

Comensales cuya renta familiar

- a) Supera el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención.
- b) Está entre el límite de ingresos a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención y 6.010,00 Euros.
- c) Inferior a 6.010,00 Euros.
- Suma de b) y c)
- Suma de a), b) y c)

Y para que conste, a los efectos previstos en la Orden de 24 de abril de 2009 y Resoluciones posteriores, expido el presente con el Vº Bº del/la Presidente/a del Consejo Escolar, en _____ a _____ de _____ de 2010.

Vº Bº
 EL/LA PRESIDENTE/A DEL
 DEL CONSEJO ESCOLAR



EL/LA SECRETARIO/A DEL
 CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____

Fdo: _____

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.

Calle Albareda ,52.Edificio Woerman Center 2ª Planta.35071 Tfno 928212800 Fax 928212790

**NOTA: este impreso tendrá entrada en la Dirección General de Promoción Educativa antes del 30 de enero de 2010.*

**APENDICE VIII
CERTIFICADO DEL ENCARGADO/A DE COMEDOR
CURSO ESCOLAR 2009/2010**

D./Dña. _____, Secretario/a del Centro
_____, con el Código _____, Municipio
_____, Isla de _____ Teléfono _____,
Fax _____.

CERTIFICO que:

Apellidos / Nombre _____, D.N.I. nº _____	
Nº Rº Personal _____, Personal _____	Docente _____
	Docente sustituto _____
	Laboral _____
Desempeño de sus funciones desde el mes de _____	
Hasta el mes de _____	
(1) Total meses _____	

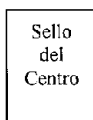
DATOS BANCARIOS:

CÓDIGO CUENTA											
ENTIDAD			OFICINA			D.C.			Nº CUENTA		

Ha desempeñado los servicios de encargado de comedor de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Orden de 11 de septiembre de 1996 (BOC nº 119, de 18/09/96).

Y para que así conste, a los efectos de la asignación contemplada en la presente Resolución, expido el presente con el Vº Bº del/la Presidente/a del Consejo Escolar, en _____, a _____, de _____, de 2010.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A DEL
DEL CONSEJO ESCOLAR



EL/LA SECRETARIO/A DEL
CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____

Fdo: _____

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.

Calle Albareda, 52. Edificio Woerman Center 2ª Planta. 35071 Tfno 928212800 Fax 928212790

(1) El total de meses no puede ser superior a DIEZ (septiembre a junio).

**NOTAS: Si más de una persona ha desempeñado la figura de encargado/a de comedor, se enviarán los respectivos certificados con los meses que correspondan a cada uno. En ningún caso podrán coincidir dos o más encargados. Este certificado será enviado a esta Dirección General de Promoción Educativa al finalizar el servicio de comedor escolar, debiendo tener entrada antes del 15 de julio de 2010.*